REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.	*2008-00093-00*
Serie:	DE EJECUCIÓN
Sub-Serie:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado:	JOSE HEVER LOZANO MEJIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMIA S.A

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: *DECRETAR* el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corriente o CDT´S, que posea el demandado JOSE HEVER LOZANO MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.085.047, en la siguientes entidades financieras:

*. BANCO W –oficina de Espinal Tolima

Segundo: Por secretaría, *LÍBRESEN* los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número 733192042002 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: *ADVERTIR* que las anteriores medidas cautelares en la suma de *cinco millones de pesos ($5.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez